



# Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de  
Nación Argentina, etc.



**MODIFICACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL  
"DÍA DEL PADRE"  
ESTABLECIÉNDOLO EL 24 DE AGOSTO DE CADA AÑO**

Artículo 1 – Declárese como fecha conmemorativa del “Día del Padre” los 24 de agosto de cada año, en homenaje a la paternidad ejemplar del General Don José de San Martín.

Artículo 2 - A los fines dispuestos en el artículo precedente, se dispone se extienda a todo el territorio argentino, en recordación a la fecha que fue padre el ilustre Libertador.

Artículo 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Francisco Gutiérrez  
Diputado de la Nación